



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN

Expediente número: 141/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE ESPECIALISTAS OPTICOS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTIDÓS.**-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio número 049001/410'100/CC.Lab-0748/2022, de fecha nueve de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual viene dando cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad, mediante oficio número 281/JL.II/22-2023, del índice de este Juzgado.

Con el estado procesal que guardan los autos, del que se desprende que la perito lic. Heissen Geraldine Pech Gómez no dio cumplimiento a lo solicitado en acuerdo de fecha siete de octubre del año en curso.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Por lo anterior, este Tribunal tiene bien a designar de nueva cuenta a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para

posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

En tal razón, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Por otra parte, de la prueba DOCUMENTAL PRIVADA marcada con el número VIII, de la parte actora, consistente en cuatro recibos de nómina de los periodos comprendidos del 01/09/2021 al 15/09/2021, 16/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 15/10/2021, 16/09/2021 al 30/09/2021, y de conformidad con el artículo 782 de la Ley Federal del Trabajo, ordena el **cotejo y compulsas** a través del actuario adscrito a este Juzgado, de los documentos exhibidos con CDFI, consultables a través de la liga que aparece en los mismos; y en caso de coincidir se tendrá por perfeccionada dicha probanza, mismo que deberá entregar con TRES DÍAS de anticipación a la audiencia de juicio.


CUARTO: Asimismo, se ordena de nueva cuenta en cuanto a la prueba admitida de la parte demandada, el medio de perfeccionamiento que versa sobre las veintiún impresiones de recibo de pago de salarios y prestaciones que constituyen comprobantes fiscales digitales del hoy actor, mediante **cotejo y compulsas** que se realice con la liga que viene inmerso en el mismo, de conformidad con el artículo 836 D de la ley federal del trabajo, en consecuencia **se ordena al Fedatario que compulse su contenido**, y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental Privada en mención, y en caso de coincidir se tendrá por perfeccionada dicha probanza, mismo que deberá entregar con TRES DÍAS de anticipación a la audiencia de juicio.

QUINTO: Por último, se le hace saber a las partes intervinientes, que esta Autoridad se reserva de fijar fecha y hora para la continuación de la Audiencia de Juicio, hasta en tanto la perito aquí propuesta informe a este Juzgado si aceptará el cargo conferido, así como también nos informe la Comisión de Administración si acepta en cuanto a la perito propuesta por esta Autoridad.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (**11 de noviembre del 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR